



La Subdirectiva le cumple a los trabajadores y al cambio



Imagen: Ejecutivos de la Cut Bogotá acompañando las organizaciones sindicales y sus luchas. Foto: Erika Lara - Dpto Comunicaciones.

 @cutbogota

Celmira Herrera Urrea
Presidenta

Carmen Helena Dussán Muñoz
1a. Vicepresidenta

Juan Robert Montealegre León
2o. Vicepresidente

Edid Rocío Escobar Rodríguez
Fiscal

Luis Arturo Ortiz Rodríguez
Director del departamento
de tesorería y finanzas

Giovanni Varela Alba
Secretario General

José Julián Cabanilla Santamaría
Director del departamento de
educación

Néstor Camilo Pineda Jiménez
Director del departamento
de asuntos relacionados con
empresas y multinacionales

Carlos Edgar Gaviria Ochoa
Director departamento asuntos
legislativos y jurídicos

Estefanía Fonseca Mahecha
Directora del departamento de la
mujer, DDHH y solidaridad

Carlos Alberto Velásquez Pineda
Director del departamento
de comunicaciones

Fabio Humberto Melo Quintero
Director del departamento de la
niñez y juventud trabajadora

Hernán Gonzalo Rojas Medina
Director del departamento de
recursos naturales y medio
ambiente

Marco Tulio Ardila Ávila
Director del departamento de
salud y seguridad social

Edwin Oswaldo Reina Bonilla
Director del departamento de
organización

Diseño y diagramación
Erika Tatiana Murcia Lara

Impresión
La República



Las opiniones vertidas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan la opinión de la CUT regional Bogotá Cundinamarca

Editorial

Liderazgo desde la base, compromiso con el cambio

Por: Carlos Velásquez

En tiempos donde la desconfianza y la fragmentación amenazan la fuerza del movimiento sindical, la Subdirectiva Bogotá Cundinamarca ha demostrado que es posible construir desde la base, con transparencia, coherencia y vocación de servicio. Al frente de esta transformación está la compañera Celmira Herrera Urrea, primera mujer en ocupar la presidencia de esta subdirectiva, quien ha convertido los desafíos en oportunidades para fortalecer la unidad y la acción colectiva.

Su reelección no fue producto del azar ni de cálculos burocráticos. Fue el resultado de una gestión que rompió esquemas, que se negó a administrar desde la comodidad del escritorio y eligió caminar el territorio, escuchar a los trabajadores y responder con hechos. Bajo su liderazgo, la subdirectiva duplicó sus afiliaciones, no por promesas vacías, sino por credibilidad ganada en cada

jornada, cada plantón, cada formación gratuita.

Celmira no se limita a defender un gremio; entiende el sindicalismo como una herramienta de transformación social que articula sectores públicos y privados, comunidades, estudiantes y trabajadores informales. Su postura firme ante el paralelismo sindical y su llamado a “menos sindicatos, más afiliados” incomoda a quienes ven en el sindicalismo un instrumento de poder personal. Pero incomodar es parte del cambio.

Desde la CUT Bogotá Cundinamarca se ha respaldado el gobierno del cambio y sus reformas sociales, no desde la complacencia, sino desde la exigencia crítica y el compromiso con una Colombia más justa. La movilización de abril, convocada para visibilizar la mala administración distrital, es solo una muestra de cómo el sindicalismo puede y debe ser voz de la ciudadanía.

Hoy, cuando el país clama por liderazgos auténticos, el ejemplo de Celmira Herrera nos recuerda que el sindicalismo no está en crisis: está en disputa. Y que la mejor forma de defenderlo es ejercerlo con principios, con memoria histórica, y con la convicción de que el poder nace desde abajo.

Este editorial no es solo un reconocimiento. Es una invitación a seguir construyendo un sindicalismo que no se rinde, que no se vende, y que no se calla, y una invitación a las mujeres a que ejerzan su poder de liderazgo, organización y compromiso para avanzar en su posicionamiento en los espacios y escenarios de dirección.



Imagen: Celmira Herrera, presidenta de la Cut Bogotá junto a compañeros de diferentes organizaciones sindicales. Foto: Erika Lara - Dpto Comunicaciones.

La reforma del 36: origen del sindicalismo moderno

Por: José Miguel Ardila
(Sintratefonos)

Esta ley enfatiza la importancia de una administración eficiente de los recursos y busca prevenir la corrupción y el mal uso de los bienes públicos.

La Revolución en Marcha, que tuvo lugar en el contexto de la Revolución Mexicana, se caracterizó por un gobierno que buscaba implementar reformas radicales en distintos ámbitos, incluyendo la economía, la educación y la distribución de la tierra. Entre los logros más significativos de este proceso se destaca la reforma constitucional de 1936, que introdujo cambios profundos para consolidar los derechos sociales.

La reforma se contextualizó en un periodo de agitación social y política en Colombia, en el que los movimientos obreros exigían mayores derechos y condiciones más justas. La influencia de las ideologías de izquierda y el surgimiento de nuevas organizaciones sociales jugaron un papel crucial en este proceso.

La reforma del 36 no solo representó un cambio legal, sino que también simbolizó una transformación en la cultura política de Colombia, donde los derechos de los trabajadores empezaron a ocupar un lugar central en la agenda nacional. Esto sentó las bases para futuros desarrollos en la legislación laboral y para el reconocimiento del papel de los sindicatos en la sociedad colombiana.

El inicio del sindicalismo, tal como lo percibimos en la actualidad, se remonta a la tercera década del siglo pasado, pero alcanza sus fechas cúlmine en los años 1931 y 1936, con la Ley 83 y la reforma constitucional, respectivamente. A menos de un año de cumplir un siglo, debemos reflexionar profundamente sobre la evolución y la realidad del sindicalismo en nuestro país.

La Ley 83 de 1931 en Colombia, con un enfoque sindical, aborda la regulación y protección de los derechos laborales, promoviendo la creación de organizaciones sindicales y proporcionando un marco para la negociación colectiva. Este enfoque garantiza que los trabajadores tengan voz en la administración de los bienes del Estado y en la defensa de sus derechos, fortaleciendo así la relación entre el Estado y los trabajadores en el ejercicio de sus derechos laborales.

Asimismo, establece normas sobre el gobierno y la administración de los bienes públicos, particularmente en relación con la propiedad estatal.



Alfonso López Pumarejo en la manifestación del 1º de mayo de 1936. Foto: Plinio Mendoza Neira y Alberto Camacho Angarita



Historia del sindicalismo colombiano. Foto: El Espectador.



Monumento colombiano en honor a los sindicalistas.

La Reforma Constitucional de 1936 fue un hito importante en la historia del país, marcando un cambio significativo en el enfoque hacia los derechos laborales y sindicales. Esta reforma consolidó la protección de los trabajadores y promovió la libertad de organización, lo que permitió el fortalecimiento del movimiento sindical.

Uno de los aspectos más relevantes de esta reforma fue el reconocimiento explícito de los derechos laborales en la Constitución, que incluyó la regulación de la jornada laboral, el derecho a la huelga y la protección contra despidos arbitrarios. Esto representó un avance en las condiciones de trabajo y en el empoderamiento de los sindicatos.

Entre los aspectos claves de la Reforma Constitucional del 36 se encuentran principalmente tres:

Derechos sociales: La reforma incorporó un enfoque en los derechos laborales y agrarios, buscando mejorar la vida de las clases trabajadoras y campesinas.

Nacionalización: Se promovió la nacionalización de ciertos recursos, especialmente en el sector petrolero, fortaleciendo el control del Estado sobre sus recursos naturales.

Educación laica: La reforma buscó garantizar una educación libre de influencias religiosas, permitiendo una formación más inclusiva y accesible.

Este período fue fundamental tanto en México como en Colombia para sentar las bases de los Estados modernos, promoviendo un enfoque más justo y equitativo hacia la gobernanza.



Historia del sindicalismo colombiano. Foto: El Espectador.

Asamblea permanente de lucha y resistencia de la ADE

Por: ADE

La Asociación Distrital de Educadores (ADE) de Bogotá convocó a una Asamblea Permanente Distrital la cual se puso en marcha el 15 de septiembre de 2025, la cual se manifestó como un espacio de resistencia para denunciar políticas de privatización, incumplimiento de acuerdos y persecución sindical por parte de la administración distrital, se buscó la defensa de la educación pública, la dignidad docente y los derechos laborales. Este espacio contó con el respaldo de otras organizaciones sindicales como la CUT subdirectiva Bogotá Cundinamarca y demás que se acercaron a expresar su solidaridad en la tarima del campamento.

La Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación – ADE denunció ante la comunidad nacional e internacional, organismos defensores de derechos humanos y de libertad sindical, la grave situación de estigmatización que la Secretaría de Educación del Distrito propició con el comunicado público emitido el 17 de septiembre de 2025.

En dicho documento oficial se calificó la asamblea permanente y al campamento pedagógico, cultural y artístico que desarrolló el magisterio de Bogotá frente a la Secretaría de Educación, como un acto de vandalismo y violencia. Ese se-

ñalamiento desconoció el carácter pacífico, pedagógico y cultural de la protesta y expuso a los maestros y maestras que participaron del mismo a riesgos reales, abriendo la puerta a la represión y criminalización de la movilización social.

La Secretaría de Educación omitió que este campamento surgió por el incumplimiento de los acuerdos firmados con la ADE, por los descuentos salariales arbitrarios aplicados contra quienes ejercen su derecho a la protesta, por el cierre de colegios y la falta de garantías para el ejercicio de la labor docente, la precariedad del PAE, y la escasa política de bienestar estudiantil entre otros. Frente a las múltiples problemáticas, el magisterio levantó un espacio abierto, público y transparente de deliberación y expresión, que buscó el diálogo y la concertación.

En lugar de atender las exigencias de más de 30.000 maestras y maestros de la ciudad, la administración distrital cerró los canales de diálogo y optó por emitir comunicados que estigmatizaron a la ADE. Esta práctica constituyó una violación al derecho fundamental de asociación, a la libertad sindical y al derecho a la protesta social, reconocidos por la Constitución de Colombia y por instrumentos internacionales de derechos humanos, como los Convenios 87 y 98 de la OIT, que forman parte del bloque de constitucionalidad.

Desde el campamento pedagógico se denunció además que agentes externos grabaron y perfilaron a maestras y maestros, exponiendo su vida e integridad. Ante estos hechos, se exigió respeto por la vida, la dignidad y el derecho constitucional a la protesta del magisterio bogotano.

A renglón seguido, se exhortó a los organismos nacionales de control, a las organizaciones de derechos humanos y a los mecanismos internacionales de protección laboral y sindical a acompañar y pronunciarse frente a estos hechos. La ADE convocó a la comunidad educativa, a padres de familia, exalumnos y a la ciudadanía en general a unirse a las movilizaciones en las calles. Gracias a la unidad de los diferentes espacios que participaron en el campamento y expresaron su apoyo y solidaridad, se obtuvieron logros más que justos.

El 19 de septiembre de 2025, tras la mesa de negociación entre la ADE y la Secretaría de Educación del Distrito (SED), con el acompañamiento de FECODE y la Defensoría del Pueblo, se alcanzaron acuerdos de gran importancia para el magisterio bogotano, entre los que se destacan:

El reconocimiento del derecho a la protesta y a la educación, con igualdad de garantías constitucionales. El compromiso de la SED de reembolsar, en la vigencia 2025, la totalidad de los

descuentos salariales y de bonificación pedagógica aplicados arbitrariamente a los docentes por su participación en las jornadas de movilización. La garantía de que las reposiciones de los días de protesta de marzo, abril, junio y julio se realizarán respetando la autonomía de los gobiernos escolares. Gracias a la acción organizada de la ADE y del magisterio bogotano, se logró frenar más de 3.200 descuentos adicionales que pretendía imponer la SED. Estos avances son resultado de la lucha colectiva y de la asamblea pedagógica en resistencia, y demuestran que los derechos del magisterio se conquistan con unidad y organización.

Una de las grandes conclusiones de este proceso es la necesidad de ejercer control político sobre la administración distrital, en cabeza del actual alcalde de Bogotá, Carlos Fernando Galán, y de Isabel Segovia, secretaria de Educación del Distrito. El magisterio bogotano no destruye ni vandaliza: construye con dignidad, con arte, con pedagogía y con cultura. ¡Los derechos no se mendigan, se ganan al calor de la lucha organizada!



Asamblea Distrital y Permanente de la ADE. Foto: Erika Lara. Dpto Comunicaciones.

Comunicado de respaldo a nuestro sindicato ASINTRAF



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA - CUT
SUBDIRECTIVA BOGOTÁ CUNDINAMARCA**

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987
NIT 800004499-1

COMUNICADO

El Comité Ejecutivo de la CUT Bogotá Cundinamarca expresa respaldo total a ASINTRAF.

Ante la política represiva implementada por la administración de la Clínica San Rafael y las injustificables arbitrariedades cometidas por mandos medios contra los compañeros afiliados a **ASINTRAF**, la Subdirectiva de la **CUT Bogotá Cundinamarca** manifiesta su respaldo absoluto a la valiente actuación de la junta directiva de esta organización sindical.

Actualmente, ASINTRAF se encuentra en proceso de consolidar el laudo arbitral emitido el pasado **2 de septiembre de 2025**, en cumplimiento de las instancias legales posteriores a la decisión del tribunal. Frente a la negativa de la administración de entablar negociaciones, es importante destacar que los trabajadores gozan de **fuero circunstancial**. Resulta inadmisibles que, bajo esta protección legal, se hayan producido **despidos de trabajadores sindicalizados**, lo cual constituye un grave exabrupto jurídico y ético.

En defensa de los derechos de los usuarios y pacientes de la clínica, la organización sindical ha interpuesto denuncia ante la **Secretaría de Salud**, alertando sobre la preocupante decisión de la administración de despedir personal indispensable. Esta medida pone en riesgo el derecho fundamental a la salud de los pacientes y vulnera la calidad del servicio prestado.

Como si lo anterior fuera poco, la organización se ha visto obligada a presentar denuncia ante la **Fiscalía General de la Nación**, debido a la irrupción arbitraria en su oficina ubicada dentro de la clínica —un espacio ganado legítimamente—, donde se sustrajeron pertenencias y documentación sensible, comprometiendo la seguridad de la información sindical.

La lucha de quienes fueron héroes durante la pandemia continúa. Hoy, la nueva enfermedad que enfrentan es la injusticia que recae sobre quienes defienden sus derechos y los de los pacientes.

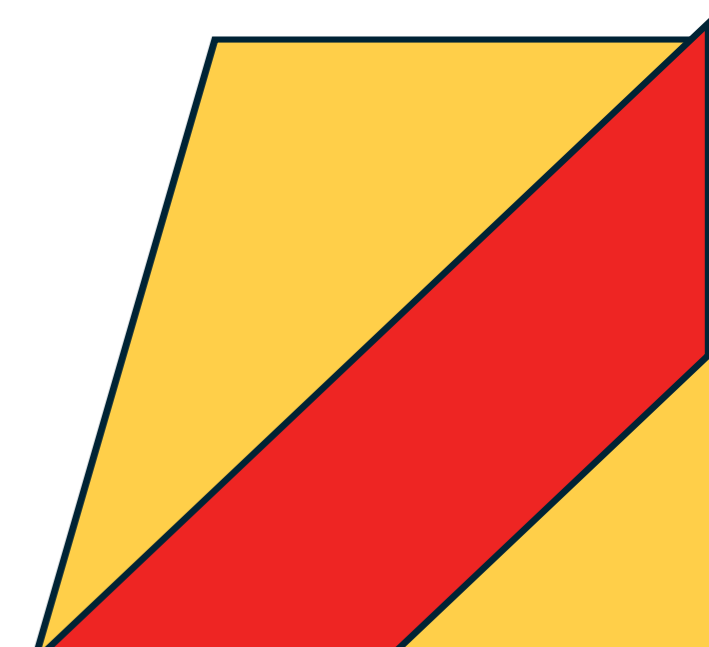
Juntos por la defensa de los derechos de los trabajadores y los pacientes de la clínica san Rafael.

TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO

Avenida Caracas No. 44-54 Oficina 402

PBX: 6012 455964 Cel. 3152748972

Página web: cutbogota.org **Email:** cutbogotacun@cut.org.co



El Pacto Histórico tendrá primarias

Por: Oscar Sotelo Ortiz

La consulta electoral definirá a las personas que integraran la lista al Senado y las planchas regionales en Cámara de Representantes, así como una única precandidatura presidencial. Resumen de las principales decisiones que ha tomado el movimiento político.

Se acabó la incertidumbre. El próximo 26 de octubre será la consulta electoral del Pacto Histórico para elegir las listas a Senado y Cámara de Representantes, además de la precandidatura única presidencial del movimiento político.

El proceso unitario que sigue su curso se ha caracterizado por múltiples dudas jurídicas y políticas. Sin embargo, con las recientes definiciones del Comité Político del Pacto Histórico se esclarece el camino para lo que será esta inédita convocatoria democrática.

Los recientes acontecimientos han sido cruciales. Si bien desde mediados del 2025 las fuerzas que componen el Pacto Histórico han trabajado por la fusión en un solo partido político, el principal obstáculo ha sido el reconocimiento de la personería jurídica por parte del Consejo Nacional Electoral, CNE.

Por eso, frente a la reciente y polémica resolución del organismo electoral en otorgar personería jurídica condicionada al Pacto, excluyendo a Colombia Humana y Progresistas, la decisión inicial fue interpelar colectivamente el dictamen y buscar estrategias para no debilitar la unidad del proceso.

Una de esas acciones fue una tutela interpuesta por Carolina Corcho y Gustavo Bolívar, que el Tribunal Superior de Bogotá terminó fallando positivamente con medidas cautelares para asegurar el derecho a la participación política de los demandantes.

De igual forma, aunque inicialmente el Comité Político había pedido más tiempo para la realización de la consulta, el viernes 26 de septiembre se presentó ante la autoridad electoral e inscribió las distintas precandidaturas a la Presidencia, Senado y Cámara. Finalmente, en la noche del lunes 29 de septiembre se realizó el sorteo de números para la configuración de los tarjetones que se le presentará a la ciudadanía el próximo 26 de octubre.

Más allá de las disputas jurídicas, es un hecho que el Pacto Histórico tendrá primarias. Y para ello es importante tener claro punto por punto las definiciones a las que llegó el Comité Político.

La primera es que la consulta para elegir la precandidatura presidencial se realizará en modalidad partidista, es decir, bajo el nombre del movimiento político Pacto Histórico. Esta decisión responde a las medidas cautelares otorgadas por el Tribunal Superior de Bogotá y no es suscrita por Colombia Humana y Progresistas, mientras estas fuerzas resuelven sus impedimentos jurídicos con el CNE.

Es así que la exministra Carolina Corcho, el exalcalde de Medellín Daniel Quintero y el senador Iván Cepeda Castro son los nombres avalados para disputar en la primaria electoral la precandidatura presidencial del Pacto Histórico. La perspectiva es que la persona ganadora participe en marzo de 2026 en la consulta interpartidista de Frente Amplio, iniciativa que busca convocar a otros sectores y liderazgos aliados al cambio.

La segunda definición es que la consulta para definir las listas a Senado y Cámara será desde el mecanismo interpartidista. Este acuerdo fue firmado por la Colombia Humana, Partido Comunista Colombiano, Polo Democrático Alternativo, Unión Patriótica y Progresistas, este último a la espera de una última definición del CNE con respecto a su personería jurídica que hoy se encuentra suspendida.

En total son 540 precandidaturas distribuidas en 145 para Senado y 395 para la Cámara de Representantes. Con respecto a la composición regional, el Pacto Histórico ha inscrito nombres para 30 circunscripciones, correspondientes a 29 departamentos y Bogotá. No hay listas para Arauca y Vaupés por falta de candidaturas, así como para la colombianidad en el exterior ya que la Registraduría no garantiza la logística para el ejercicio democrático internacional.

Como estaba previsto, las definiciones del Comité Político provocaron giros y decisiones estratégicas. El principal fue que la senadora María José

Pizarro, la exministra Susana Muhamad, el exsenador Gustavo Bolívar y el dirigente afro Alí Bantú dimitieron de sus aspiraciones presidenciales y anunciaron su apoyo para Iván Cepeda Castro

Por su parte, la exministra y dirigente comunista Gloria Inés Ramírez ha enviado el siguiente mensaje: “En política la unidad tiene unos costos importantes. Por eso, aún sin compartir los métodos internos que llevaron a decisiones políticas en la reunión de los y las precandidatas a la presidencia, el Partido Comunista se une al llamado de potenciar una sola candidatura de cara a la consulta del Pacto Histórico.

“Con una mirada puesta en los retos estratégicos que vienen y con el anhelo de mejorar los métodos internos en favor de la inclusión y de la deliberación colectiva, potenciaremos, con el mismo compromiso que lo hemos hecho hasta el momento, el más amplio ejercicio de movilización por la unidad de cara a la continuidad del gobierno alternativo que garantice los cambios estructurales que el país amerita”



Bandera Pacto Histórico.



Presidente Gustavo Petro y Vicepresidenta Francia Márquez.



Pacto Histórico.

Juez ordena a Nestlé consignar las cuotas sindicales a la cuenta de Sinaltrainal Bugalagrande



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE BUGA ORDENA A NESTLÉ CONSIGNAR A LA CUENTA DE SINALTRAINAL BUGALAGRANDE LAS CUOTAS SINDICALES DESCONTADAS A LOS TRABAJADORES Y QUE HA VENIDO DESVIANDO ILEGALMENTE A LA COOPERATIVA LA ROSA

El 6 de Octubre de 2025, **JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE BUGA** dictó Sentencia en tutela presentada por JOSÉ MAURICIO VALENCIA TAMAYO, presidente y representante legal de la Seccional Bugalagrande del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO – SINALTRAINAL, ordenando a NESTLÉ DE COLOMBIA SA, para que por medio de su funcionario que la representa, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, proceda a consignar las cuotas sindicales descontadas del salario de los trabajadores afiliados a Sinaltrainal a la cuenta bancaria oficial de la Subdirectiva de Sinaltrainal Bugalagrande, tal como ha sido autorizado por los trabajadores

Igualmente el Juez le indica a JOSÉ MAURICIO VALENCIA TAMAYO presidente y representante legal del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO – SINALTRAINAL Seccional Bugalagrande, para que inicie ante la Jurisdicción Laboral, la demanda contra la Cooperativa La Rosa para que reembolse los centenares de millones de pesos de las cuotas sindicales de los trabajadores que presuntamente han sido desviadas ilegalmente por Nestlé y sus presuntos aliados en cabeza de Edwin Mejía Correa, Juan Carlos Galvis, Fernando Buitrago, Carlos Soto entre otros, hacia esa Cooperativa con sede en Dosquebradas Risaralda.

El juez advierte a los funcionarios de NESTLÉ DE COLOMBIA SA, que si no cumple con lo ordenado en la Sentencia de Tutela se asume como desacato y serán acreedores de las sanciones ordenadas en los artículos 52 y 53 del decreto 2591 de 1.991 y las sanciones penales que sean pertinentes por Fraude a Resolución Judicial. Lo anterior significa que si la persona que representa a Nestlé incumple la orden del Juez, proferida en la Tutela será arrestado hasta por 6 meses y multado con 20 salarios mínimos mensuales.

Recordamos que por el incumplir la orden contenida en la Sentencia de Tutela No. 503 del 06 de agosto de 2025, el 11 de septiembre de 2025, el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA, ordenó arrestar por 5 días al extranjero FELIPE GUSTAVO GONZÁLEZ BUSTAMANTE, GERENTE GENERAL DE NESTLÉ DE COLOMBIA S.A y pagar multa por valor de sesenta y ocho punto cuarenta y cinco (68.45) UVB y compulsaron copias a la Fiscalía General de la Nación para que cumpla la orden de arresto, porque el extranjero FELIPE GUSTAVO GONZÁLEZ BUSTAMANTE, se negó a resolver la petición de pago acordado en la convención colectiva de trabajo, que están siendo desviados presuntamente a la Cooperativa La Rosa en la presunta alianza con personas que no representan a Sinaltrainal como lo es el sujeto Edwin Mejía Correa.



SINALTRAINAL

Unidad a la brava “Decreto de negociación colectiva”

Por: **Hugo Daniel Pulido**
(Sintracolpen)

El Ministerio del Trabajo compartió recientemente el borrador de decreto que reglamenta la “negociación colectiva unificada por niveles, con las organizaciones de trabajadores del sector privado y las de trabajadores oficiales”. Esta propuesta ha generado una amplia inconformidad entre las organizaciones sindicales, tanto grandes como pequeñas, pues se percibe como una medida que pretende imponer una unidad forzada más que promover una verdadera articulación.

Para nadie es un secreto que el movimiento sindical colombiano se encuentra profundamente atomizado. De hecho, podríamos preguntarnos si realmente existe hoy un “movimiento sindical” como tal. A mi parecer, no. Y lo digo desde la perspectiva de un novato en el mundo sindical, que observa cómo muchas organizaciones parecen haberse convertido en cooperativas de recreación o trampolines para la socialdemocracia, dejando de lado la lucha por la transformación de la sociedad.

A raíz de la Sentencia C-567 de 2000, en Colombia no existe un límite para la creación de sindicatos dentro de una misma empresa o entidad. En ese año existían 1.107 sindicatos y 849.212 trabajadores sindicalizados; para 2017, las cifras as-

cedían a 3.174 sindicatos y 1.385.626 afiliados. Según el Sistema de Información Laboral y Sindical (SISLAB), para 2024 Colombia cuenta con aproximadamente 6.000 sindicatos; sin embargo, la tasa de afiliación sindical apenas alcanza el 4 % de la población trabajadora, equivalente a unos 1,2 millones de empleados (Miguel Orlando Agudelo, El Colombiano, 2024).

El resultado ha sido una crisis de unidad, una competencia insana por afiliados—y sus cuotas—dentro de cada empresa, tenemos una proliferación de sindicatos amarillos y una evidente pérdida de eficacia en la negociación colectiva. Definitivamente el diagnóstico es correcto, el sindicalismo está muy dividido, y sus negociaciones no tienen capacidad, pero realmente es de interés del estado mejorar esta situación, permítanme dudarlo.

Esta multiplicidad de organizaciones hoy se traduce que cada sindicato puede tener su propia convención colectiva, iniciar su conflicto colectivo en cualquier momento y pactar libremente su vigencia con el empleador.

En esencia, el decreto busca unificar mesas, pliegos y convenciones colectivas en los niveles empresarial, sectorial y territorial. Además, establece un límite temporal para la presentación de pliegos, los cuales solo podrían radicarse durante el primer trimestre de cada año.

Sin embargo, los problemas son múltiples: Representatividad: En Colombia no se tiene un censo sindical actualizado. Desconocemos cuántos

trabajadores están sindicalizados, en qué sectores y a qué centrales pertenecen. Sin esa información, hablar de “unidad representativa” es, cuando menos, una ficción administrativa.

La huelga y el tribunal: Aplicar las reglas del sector público al privado sería un grave retroceso. En el sector privado, los conflictos colectivos pueden desembocar en huelga o tribunal de arbitramento; eliminar o obstaculizar esa posibilidad

Sería ilegal, y seamos sinceros, si es difícil armar una huelga con un solo sindicato, entre varios sería peor, ya veo como se vota si a la huelga, pero con el paso de tiempo van bajándose uno a uno como la última huelga del ministerio del trabajo.

Inconstitucionalidad y legalidad: Diversas voces han advertido que el decreto podría ser inconstitucional, pues contradice precedentes de la Corte Constitucional, incluida la Sentencia C-567 de 2000 que desordena el sindicalismo. También esta regulación del derecho de asociación debería ser tramitado por medio de una ley estatutaria.

Inviabilidad práctica: No existe claridad sobre cómo se coordinarían las negociaciones por sectores o territorios. ¿Sería la ANDI la encargada de centralizar a los empleadores? ¿O el Ministerio del Trabajo actuaría como intermediario? La falta de definición augura más caos que cohesión.

El fuero circunstancial: Para los trabajadores oficiales y del sector privado, opera el despido sin justa causa, la radicación de los pliegos, la huelga y el

tribunal es una herramienta para culminar con éxito las negociaciones, pero también para extender el fuero circunstancial en periodo de riesgo. Si queda en firme este decreto, esta maniobra se perdería.

La doble moral de la CUT NACIONAL: En el caso de mi organización Sintracolpen, afiliada por asamblea a la CUT desde el 2013, que paga sus cuotas, asiste a las movilizaciones, y creen en la unidad para alcanzar logros que superen el economicismo, tiene que presenciar como desde la CUT Nacional, se corre para asesorar a cada nuevo sindicato que nace en Colpensiones, ellos mismos incentivan la proliferación y la atomización de organizaciones, pero hoy salen a aplaudir un decreto para organizar la negociación.

En conclusión, el borrador de decreto parece más un intento por disciplinar al movimiento sindical que por fortalecerlo. Es una medida inconveniente, impopular y, en el fondo, regresiva. Pretender construir “unidad” a punta de decreto es desconocer que la verdadera unidad solo puede surgir de la solidaridad en la lucha y del reconocimiento de las diferencias.

La historia demuestra que la unidad impuesta desde arriba nunca ha fortalecido al sindicalismo. Por el contrario, lo ha vuelto más dócil frente al poder político y económico. Lo que el movimiento sindical necesita no es una “unidad a la brava”, sino una unidad consciente, construida desde abajo, en las calles, los talleres y las empresas: una unidad nacida de la lucha, no del decreto.



Plantón organizaciones sindicales. Foto: Erika Lara. Dpto Comunicaciones.